

01422-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 312 -2010-ANA

Lima, 26 MAYO 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como órgano público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17º y 23º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla (Código V) con una área de extensión de 62 156 km²;

Que, el artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 039-2008-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua, cuenta con un Dirección encargada de conducir los procesos técnicos, jurídicos, presupuestarios y administrativos relativos a la gestión multisectorial del agua en su respectivo ámbito;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del precitado reglamento señala que los Directores y Administradores Locales de Agua, calificados como empleados de confianza, serán designados por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Autoridad Nacional del Agua, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla;

En uso de la facultad contenida en la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

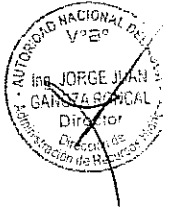
Artículo Primero.- Encargar, las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla (Código V), al señor **JAIME ALBERTO CUZQUÉN CABREJOS**.

Artículo Segundo.- Las Autoridades Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, continuaran ejerciendo la función de primera instancia administrativa, por un plazo de sesenta días computados a partir de la publicación de la presente resolución, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.






Artículo Tercero.- Los costos que irroguen la encargatura señalada en el artículo precedente afectarán al presupuesto del Pliego N° 164 de la Autoridad Nacional del Agua



Regístrese, comuníquese y publíquese



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua